

# Resolución 1323 EXENTA

DISPONE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES OVINOS DE SAN JUAN DE LA COSTA - ASOCIACIÓN GREMIAL - CORDEROS COSTEÑOS A.G. EN EL REGISTRO OFICIAL DE ENTIDADES REGISTRADORAS Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4224/2016



MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA;  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL

Publicación: 27-JUN-2023 | Promulgación: 06-MAR-2023

Versión: Única De : 27-JUN-2023

Url Corta: <https://bcn.cl/3dvch>

DISPONE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES OVINOS DE SAN JUAN DE LA COSTA - ASOCIACIÓN GREMIAL - CORDEROS COSTEÑOS A.G. EN EL REGISTRO OFICIAL DE ENTIDADES REGISTRADORAS Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4224/2016

Núm. 1.323 exenta.- Santiago, 6 de marzo de 2023.

Vistos:

Lo solicitado por la asociación "Productores Ovinos de San Juan de la Costa - Asociación Gremial - Corderos Costeños A.G." en su presentación de fecha 30 de septiembre de 2022 y antecedentes anexos para su inscripción en el Sistema Oficial de Registro Genealógico Pecuario; lo solicitado por el Instituto de Investigaciones Agropecuarias en su presentación de fecha 6 de septiembre de 2022 y antecedentes anexos para el traspaso de registro genealógico y reglamento de la raza ovina Künko; lo acordado en cesión de registro genealógico de la raza ovina Künko de fecha 22 de agosto de 2022 entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y los Productores Ovinos de San Juan de la Costa - Asociación Gremial - Corderos Costeños A.G.; lo dispuesto en el decreto de Agricultura N° 93 de 1991; lo establecido en la ley N° 18.755; lo establecido en el artículo N° 3 del RRA N° 16 y en la resolución N° 176 de 1992; lo establecido en la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en el decreto 66 de 2022 de Agricultura.

Considerando:

1. Que, la asociación "Productores Ovinos de San Juan de la Costa - Asociación Gremial - Corderos Costeños A.G.", en adelante Corderos Costeños A.G., cumple con los requisitos reglamentarios para su inscripción en el registro de entidades que conforman el Sistema Oficial de Registros Genealógicos y Producción Pecuaría.
2. Que, Corderos Costeños A.G. se ha comprometido a cumplir con las normas establecidas y con las que a futuro sean dictadas por el Servicio Agrícola y Ganadero para el sistema oficial de registros genealógicos.
3. Que, Corderos Costeños A.G. ha solicitado libre y voluntariamente incorporarse al sistema oficial de registros genealógicos y de producción pecuaría como entidad registradora.
4. Que, mediante resolución exenta N° 4.224 de 2016 se aprueba y se oficializa el reglamento del registro genealógico de la raza ovina Künko a favor del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA.
5. Que, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, cede y transfiere a Corderos Costeños A.G., el registro genealógico de la raza ovina Künko aprobada mediante resolución exenta N° 4.224 de 2016.
6. Que, mediante carta N° 409 de 2022, el Instituto de Investigaciones

Agropecuarias, INIA, solicita al Servicio Agrícola y Ganadero el traspaso del registro genealógico y respectivos reglamentos de la raza ovina Künko a favor de Corderos Costeños A.G.

Resuelvo:

1. Inscribábase en el Registro Oficial de Entidades Registradoras, a Corderos Costeños A.G., domiciliada en Misión San Juan s/n, comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, Región de los Lagos, representada por su presidente Félix Dionicio Cancino López, RUT N° 12.592.191-4, del mismo domicilio, bajo el N° 17 (diecisiete).

2. Inscribábase a la Sra. Carmen Judith Catalán Barrientos, RUT N° 16.337.459-5, de profesión Médico Veterinario, como conservador de registros de Corderos Costeños A.G.

3. Apruébase el traspaso del registro genealógico y respectivos reglamentos de la raza ovina Künko, inscrita y aprobada al Instituto de Investigaciones Agropecuarias - INIA bajo la resolución N° 4.224/2016, a favor de Corderos Costeños A.G., los cuales en el futuro podrán ser perfeccionados en conjunto con los tenedores de dicha raza conforme a las variantes que surjan.

4. Derógase resolución exenta N° 4.224/2016 de la División de Protección Pecuaria, que dispone inscripción del Instituto de Investigaciones Agropecuarias en el Registro Especial que indica.

Anótese y comuníquese.- Andrea Collao Véliz, Directora Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.